# *Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

## SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA

*CONTRATACION DIRECTA N° 45/2014*
*"Servicios Gastronómicos, Gastos Ceremoniales y Servicios Varios"*

# CONTRATO Nº 24/2014

# *"TODO SERVICE de Osmar Cantero Giménez"*

ID Nº 271.592

AÑO 2.014

# CONTRATO N° 24/2014

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL convocado por SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA domiciliada en Manuel Domínguez c/Brasil, representada para este acto por el Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones ***ING. MAE SERGIO RAMON BARRIOS HEYN*** designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013 y por el Director General de la Dirección de Administración y Finanzas ***LIC. SERGIO ROLANDO FORTE RIQUELME*** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2.013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución SG Nº 29 de fecha 21 de Agosto del 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***TODO SERVICE***, RUC N° 2831220-1 domiciliada en Gral. Resquín c/Acosta Ñu, República del Paraguay, Teléfono N° 021 750-161 representada para este acto por el **SR. OSMAR CANTERO GIMENEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.831.220, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS GASTRONOMICOS, GASTOS CEREMONIALES Y SERVICIOS VARIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**
"SERVICIOS GASTRONOMICOS, GASTOS CEREMONIALES Y SERVICIOS VARIOS"

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| *Año* | *T.P.* | *Programa* | *Sub Programa* | *Proyecto* | *Objeto de Gasto* | *F.F.* | *O.F.* | *Departamento* | *Monto* |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *2014* | *2* | *007* | *04* | *00* | *280* | *30* | *1* | *99* | *80.000.000* |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 271.592

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

TODOSERVICE
RUC: 2831220-1
Tel.: 021 750 161 - 0981 655
e-mail: todoservicesmail@gmail

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 45/2014 convocado por la SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO – SENEPA. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C N° 904 de fecha 11 de setiembre de 2014.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

**PLANILLA DE PRECIOS**

| ITEM | CÓDIGO DE CATÁLOGO | DESCRIPCION | Presentación | Unidad de medida | Cantidad | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 90101603-039 | Servicio de desayuno | Evento | Unidad | 69 | 165.000 | 11.385.000 |
| 2 | 90101603-003 | Servicio de Bocaditos Salados | Evento | Unidad | 260 | 200.000 | 52.000.000 |
| 3 | 90101603-006 | Provisión de Gaseosas | Envases descartables de 3 lts como mínimo | Unidad | 200 | 12.000 | 2.400.000 |
| 4 | 90101603-025 | Provisión de Agua Mineral s/gas | Envases descartables de 500 ml. | Unidad | 192 | 2.500 | 480.000 |
| TOTAL GENERAL | | | | | | | 66.265.000 |

*El monto del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes: Sesenta y seis millones doscientos sesenta y cinco mil. (Gs. 66.265.000). IVA INCLUIDO*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizara el pago vía acreditación en cuenta bancaria es Cta Cte M/L Nº 5700000000042961 - Banco Familiar

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la firma del Contrato hasta 31 de diciembre de 2014.

Lic. Cinzia Rolando Florio Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

TODOSERVICE
RUC: 283.220-1
Tel.: 021 750 161 - 0981 655 3
e-mail: todoservicesmail@gmail

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

EL LUGAR, DIA Y HORA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SERAN DETERMINADOS POR LA CONVOCANTE, E INDICADOS EN LA ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIOS EMITIDA, DEBIENDO EL PROVEEDOR HACERSE CARGO DE LOS GASTOS QUE IMPLIQUE EL COSTO TOTAL DEL SERVICIO A SER PRESENTADO, CON EL TRASLADO DE LOS MISMOS.

**. Especificaciones Técnicas**

| ITEM | DESCRIPCION | ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|---|---|---|
| 1 | Servicio de desayuno | DEBERA INCLUIR: 1 TERMO DE 2 LITROS DE CAFÉ NEGRO<br>1 TERMO DE 2 LITROS DE LECHE<br>50 SOBRECITOS DE AZUCAR<br>50 SOBRECITOS DE EDULCORANTE<br>50 CUCHARITAS DE PLASTICO O PALILLOS<br>100 VASITOS DESCARTABLES DE PLASTICO<br>2 BANDEJAS CON 100 CHIPITAS C/U |
| 2 | Servicio de Bocaditos Salados | DEBERA INCLUIR: 1 BANDEJA DE 100 BOCADITOS COMPUESTA POR MILANESITASSURTIDASCROQUETITAS,EMPANADITAS SURTIDAS,SANWICHES SURTIDOS,TARTITAS SURTIDAS, SOPA PYA.CHIPA GUAZU.<br>MINIMO :2 MANTELES , 2 CUBREMANTELES , 2 TABLONES Y TACHO CON HIELO PARA GASEOSAS<br>PAQ.DE SERVILLETAS<br>BANDEJITAS DE CARTON |
| 3 | Provisión de Gaseosas | DE 3 LITROS COMO MINIMO EN ENVASES DESCARTABLES |
| 4 | Provisión de Agua Mineral s/gas | SIN GAS EN ENVASES DESCARTABLES DE 500 ML |

**2. Plan de Entregas**

A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, LOS SERVICIOS SE SOLICITARAN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA INSTITUCION, EN ASUNCION Y GRAN ASUNCION. EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LOS PRODUCTOS EN VEHICULOS ADECUADOS, PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA SALUBRIDAD DE LOS MISMOS. LA RECEPCION DE LOS MISMOS SERA MEDIANTE UNA NOTA DE REMISION, CON LA DEBIDA INDICACION DE LAS MISMAS CARACTERISTICAS DE SU OFERTA, EN CASO CONTRARIO PODRA SER RECHAZADA O SE HARA OBSERVACIONES DEL CASO, Y EL PROVEEDOR DEBERA REEMPLAZAR EL MISMO EN UN PLAZO MAXIMO DE 1 HORA. PARA QUE LA NOTA DE REMISION TENGA VALOR, DEBERA TENER LA FIRMA DEL FUNCIONARIO DESIGNADO PARA EL EFECTO, O DE UN FUNCIONARIO DEL DPTO. O SECCION SOLICITANTE. EL RESPONSABLE DE LA RECEPCION, EMITIRA UN ACTA DE RECEPCION DEL SUMINISTRO, SIEMPRE QUE EL MISMO SE HAYA AJUSTADO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS Y DEMAS DOCUMENTACIONES DEL CONTRATO, O HARA OBSERVACIONES SI LO HUBIERE.

## 8. EL PRECIO ADJUDICADO ESTARA SUJETO A REAJUSTES.

El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: EN CASO DE REGISTRARSE VARIACIONES EN LOS COSTOS DEL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA, ÉSTE TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR REAJUSTES DE PRECIO. LOS REAJUSTES ESTARÁN SIEMPRE ACORDE CON LO DISPUESTO ART. 61° DE LA LEY N° 2051/03 Y ART. 84° DEL DECRETO N° 21.909/03, ES DECIR:

CUANDO SE REGISTRÉ UN AUMENTO DEL IPC (ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR) EQUIVALENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO). ASIMISMO, EL PRECIO DE LA OFERTA

Lic. Sergio Fabián Ferro Blaquiome
Director General
de Administración y Finanzas
S.E.P. y B.S.

TODOSERVICE
RUC: 2831220-1
Cel.: 021 750 161 - 0981 65
www.todoserviceemail@gm

REAJUSTADA NO PODRÁ SUPERAR LOS LÍMITES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN APLICADA EL PRESENTE LLAMADO. LOS REAJUSTES NO SERÁN APLICADOS SI LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS SE ENCONTRASE EN MORA. LOS PAGOS POR REAJUSTES SERÁN ABONADOS COMO PAGO FINAL DEL CONTRATO.

$$R = V_0\left(\frac{IPC_1}{IPC_0}\right)$$

Donde:

***R***: Monto o valor del reajuste a agregar al $V_{RC}$

***$V_0$***: Valor del saldo del contrato, será equivalente al ***Monto inicial de contrato*** menos los ***pagos realizados,*** previo a la variación de los rubros.

***$IPC_0$***: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de firma del Contrato.

***$IPC_1$***: Cifra del Índice de Precio al Consumidor (IPC) dictado por el Banco Central del Paraguay (BCP) correspondiente al mes de la solicitud de reajuste.

LOS REAJUSTES SERÁN PAGADOS UNA SOLA VEZ AL FINAL DEL CONTRATO.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO SENEPA-DIRECC. ADMINISTRATIVA.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

**La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.** SI *(Formulario Nº 3).*

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Sergio Daniel Farías Riquelme
Director de Gestión
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

TODOSERVICE
RUC: 2831220-1
Tel.: 021 750 161 - 0981 655 3...
e-mail: todoservicesmail@gmail.c...

## 14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 08 mes octubre y año 2014.

*SR. OSMAR CANTERO GIMENEZ*
*REPRESENTANTE LEGAL*
*TODO SERVICE*

TODOSERVICE
RUC: 2831220-1
Tel.: 021 750 161 - 0981 655 373
e-mail: todoservicesmail@gmail.com

*ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN, DIRECTOR*
*DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL*

*LIC. SERGIO FORTE RIQUELME, DIRECTOR GENERAL*
*DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENIESTAR SOCIAL*